**Sesión ordinaria número CD-25/2018** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las siete horas y treinta minutos del miércoles cuatro de julio de dos mil dieciocho. Presentes los miembros del Consejo Directivo: licenciado Nelson Armando Guzmán Mendoza, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia, licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, Director Propietario; licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona y doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes. En vista de la renuncia interpuesta por el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, se incorpora a este Consejo el licenciado Nelson Armando Guzmán Mendoza, nombrado como Superintendente de Competencia y Presidente del Consejo Directivo, por el señor Presidente de la República, a partir del uno de julio del presente año para terminar el período legal de funciones que finaliza el uno de febrero de dos mil veintiuno. **LOS MIEMBROS DEL** **CONSEJO DIRECTIVO LE DAN LA CORDIAL BIENVENIDA AL LICENCIADO NELSON ARMANDO GUZMÁN MENDOZA** y proceden a iniciar esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, y de conformidad al inciso 3º de la referida disposición legal, los directores presentes designan al Director Suplente doctor Abraham Mena para que supla la vacante de Director Propietario existente. De esta manera, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda**. **EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD**. **Punto 3. Lectura del acta de sesión ordinaria CD-24/2018** **del Consejo Directivo.** La Secretaria General Interina, María Elena Bertrand Olano, procede a la lectura de la misma. **Punto 4**. **Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-24/2018 del Consejo Directivo. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-24/2018. Punto 5**. **Reiteración de prevención realizada en la solicitud de autorización de concentración económica ref.: SC-009-S/CE/R-2018 entre SBA Torres y Telemovil El Salvador, S. A. de C. V.: PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 6. Propuesta de escrito solicitando se emita sentencia a la brevedad posible en el contencioso administrativo 226-2014 iniciado por Hoteles e Inversiones, S. A. de C. V.** El Intendente de Investigaciones licenciado Aldo Cáder y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de escrito por el cual se solicita a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia que emita sentencia a la brevedad posible en el proceso contencioso administrativo 226-2014 iniciado por Hoteles e Inversiones, S. A. de C. V., cuya última actuación notificada a este consejo, se realizó el 6 de diciembre de 2016. En dicha propuesta, literalmente se pide: “(a) Se admita el presente escrito; y (b) Se dicte cuanto antes sentencia declarando la legalidad de los actos impugnados en el presente proceso contencioso administrativo.” **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR Y FIRMAR EL ESCRITO DENTRO DEL PROCESO EN COMENTO E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLO A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Punto 7. Propuesta de auto de instrucción contra de la sociedad TOMZA GAS, S. A. DE C. V., ref.: SC-021-O/OI/R-2018, por falta de colaboración. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 8**. **Propuesta de admisión del recurso de revisión de la inadmisibilidad de la denuncia interpuesta por el señor Salvador Edmundo Granadeño Matasol, ref.: SC-008-D/PI/NR-2018. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 9. Asuntos varios. 9.1. Autorización del Consejo Directivo al Superintendente para otorgar poder general judicial con cláusula especial, conforme al artículo 7 inciso 3° de la Ley de Competencia.** En razón del nombramiento de nuevo Superintendente y de lo establecido en el artículo 20 de la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, vigente desde el 31 de enero del presente año, el cual establece que en los procesos contenciosos administrativos será preceptiva la comparecencia por medio de procurador, nombramiento que deberá recaer en un abogado de la República, y considerando que, como lo demuestra la experiencia de esta Institución, la Superintendencia, su Consejo Directivo o el Superintendente tendrán que intervenir en calidad de demandados o demandantes en procesos de tal naturaleza, el Superintendente solicita al Consejo Directivo autorización para otorgar poder general judicial con cláusula especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario, a favor de los licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Gerardo Daniel Henríquez Angulo, Narda del Rosario Rivera Martínez, María Edith Renderos Mejía, Blanca Geraldina Leiva Montoya y Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, quienes son mayores de edad, el primero del domicilio de San Salvador, el segundo y tercero del domicilio de Antiguo Cuscatlán, la cuarta del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad y la última del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, abogados, miembros de la Intendencia de Investigaciones de esta Superintendencia, para que puedan actuar conjunta o separadamente, en nombre y en representación de la Superintendencia de Competencia, del Consejo Directivo o del Superintendente de Competencia, en procesos judiciales de naturaleza contencioso administrativo en los que los poderdantes tengan algún interés. En ese sentido, los apoderados nombrados podrán iniciar, seguir y fenecer todos los trámites, procesos e instancias de derecho; y tendrán las facultades generales del mandato judicial y las especiales que establece el artículo 69 del Código Procesal Civil y Mercantil, específicamente las de recibir emplazamientos, efectuar conciliaciones y transacciones, interponer la renuncia, el desistimiento y el allanamiento. Por las razones anteriores, y según lo establecido en los artículos 20 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; 61 y 69 del Código Procesal Civil y Mercantil; y 7 inciso 3° de la Ley de Competencia, **EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA LICENCIADO NELSON ARMANDO GUZMÁN MENDOZA, PARA QUE OTORGUE PODER GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN CUANTO A DERECHO FUERE NECESARIO, A LOS LICENCIADOS ALDO ENRIQUE CÁDER CAMILOT, GERARDO DANIEL HENRÍQUEZ ANGULO, NARDA DEL ROSARIO RIVERA MARTÍNEZ, MARIA EDITH RENDEROS MEJÍA, BLANCA GERALDINA LEIVA MONTOYA Y EVELYN JEANNETTE PORTILLO DE AVILÉS, ABOGADOS, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE REPRESENTEN JUDICIALMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, AL CONSEJO DIRECTIVO O AL SUPERINTENDENTE, EN PROCESOS JUDICIALES DE NATURALEZA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PUDIENDO INICIARLOS, SEGUIRLOS Y FENECERLOS POR TODOS LOS TRÁMITES E INSTANCIAS DE DERECHO, CONFIRIENDO A LOS APODERADOS NOMBRADOS LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO JUDICIAL Y LAS ESPECIALES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, ESPECÍFICAMENTE LAS DE RECIBIR EMPLAZAMIENTOS, EFECTUAR CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES, INTERPONER LA RENUNCIA, EL DESISTIMIENTO Y EL ALLANAMIENTO.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las diez horas y quince minutos del día de su fecha.

Nelson Armando Guzmán Mendoza Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Carlos Alberto Moreno Carmona Abraham Mena